



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ACUAS
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A.



XUNTA
DE GALICIA


augasdegalicia


CONCELLO DE
SANTIAGO


**ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO POR LA
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL AUGAS DE GALICIA,
EL CONCELLO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Y LA
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE
ESPAÑA, S.A.
PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE
MEJORA DE LA EDAR DE SILVOUTA
(ACTUACIÓN “SANEAMIENTO DE SANTIAGO DE
COMPOSTELA. NUEVA EDAR”)**




UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

En Santiago de Compostela, a 18 de setembro de 2017

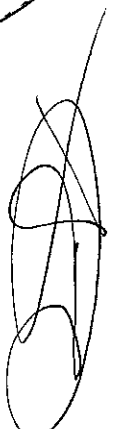
— REUNIDOS —



De una parte, la Sra. Doña Beatriz Mato Otero, Conselleira de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la entidad pública empresarial “**Augas de Galicia**”, en el ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 13 de la Lei 9/2010, do 4 de novembro, de augas de Galicia, y 6 del Estatuto da entidade pública empresarial Augas de Galicia, aprobado por Decreto 32/2012, do 12 de xaneiro.



De otra parte, el Sr. Don Martiño Noriega Sánchez, Alcalde del “**Concello Santiago de Compostela**”, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Pleno del Concello de 13 de junio de 2015, debidamente facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 15 de setembro de 2017, según resulta de la certificación expedida por el Secretario de la misma, que se incorpora a este documento¹.



Y de otra parte, la Sra. doña Aranzazu Vallejo Fernández, en su condición de Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal “**Aguas de las Cuencas de España, S.A.**”, con CIF A50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1997 ante el notario de Zaragoza, don Ildfonso Palacios Rafoso, con el nº 1.823 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de fecha 30 de novembro de 2016.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas,

¹ Las autorizaciones y delegaciones de representación para la firma de este Convenio se recogen en su Anexo I.

— EXPONEN —

Primero. Con fecha 7 de agosto de 2014, la entidad pública empresarial Augas de Galicia, el Concello de Santiago de Compostela y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. suscribieron el convenio para la ejecución y explotación de las obras de Mejora de la EDAR de Silvouta.

En la cláusula I.2 del Convenio, figura que el Presupuesto estimado de la inversión asciende a la cifra de **cuatro millones setecientos mil (4.700.000) euros**, IVA excluido.


Asimismo, estipula que los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos, de conformidad con la Cláusula IV del citado Convenio.

Segundo. En la cláusula III.1 Financiación se establece que el coste de ejecución de la actuación se financiará de acuerdo con el siguiente esquema:


- a) Con cargo a **subvenciones del FEDER**, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, con el límite máximo de tres millones setecientos sesenta mil (3.760.000,00) euros o el ochenta por ciento (80%) del coste que resulte elegible (tanto por naturaleza, como por fecha de pago), la menor de una de esas dos cantidades.

Los límites expresados representan el importe máximo de la contribución financiera de la Sociedad Estatal, por todos los conceptos e incidencias contractuales que determinen el coste final de la inversión, que se realizará en todo caso con cargo a las ayudas otorgadas por el FEDER.

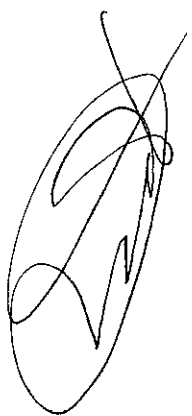
- b) Por aportaciones financieras de **Augas de Galicia** con el límite máximo de cuatrocientos setenta mil (470.000,00) euros o el diez por ciento (10%) del importe de la inversión, con cargo a la cuenta 6560 "Subvenciones de capital ao Estado" del Programa de actuaciones, inversiones e financiamento de la "Entidade pública empresarial Augas de Galicia".
- c) Por el **Concello de Santiago de Compostela** el resto del importe de la inversión, que se satisfará con aportaciones dinerarias directas de la propia administración local.



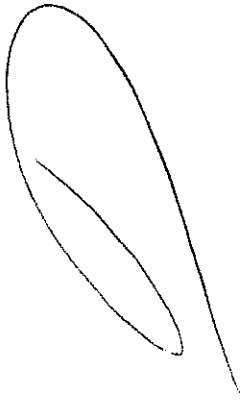

Este esquema de financiación se desarrolla en la Cláusula V Programación del desarrollo de la actuación del texto del Convenio que incluye una previsión de plazos de ejecución de las obras y las anualidades de inversión




En la misma Cláusula V se prevé que se podrán proponer por la Comisión de seguimiento de la actuación, prevista en la Cláusula IX, sucesivas reprogramaciones de la inversión que permitirán modificar los compromisos presupuestarios adquiridos, mediante la suscripción de la oportuna adenda al Convenio.



Tercero. En la cláusula IV del convenio se estipula que se entenderá por coste de inversión el coste total derivado de la ejecución de las obras de mejora de la EDAR de Silvouta objeto del Convenio, en el que la Sociedad Estatal haya incurrido desde el inicio de la misma hasta su puesta en condiciones de funcionamiento definitivo y que, de acuerdo con las prescripciones recogidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en sus revisiones o adaptaciones sectoriales, en la normativa de desarrollo y en las resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que resulten de aplicación, se consideren mayor coste de la infraestructura hidráulica objeto del Convenio (artículo 121.3 y 125.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria). Sin que la descripción sea limitativa, se incluirán, entre otros, los siguientes conceptos:

- 
- 
- a) El coste de ejecución final de las obras.
 - b) El coste de todos los contratos necesarios para la adecuada ejecución de las obras, ya sean de redacción de estudios, anteproyectos, proyectos básicos o proyectos, de servicios de consultoría y asistencia técnica o de cualquier otra naturaleza.
 - c) Los costes internos y externos relacionados con las obras.
 - d) El coste, en su caso, de las expropiaciones y ocupaciones necesarias, que incluirá las indemnizaciones, publicidad de actuaciones, confección y liquidación de los expedientes, así como los impuestos indirectos y tasas. Se advierte expresamente que no forma parte de este coste el valor de los terrenos que, estando ya a disposición del Concello de Santiago de Compostela, este debe aportar a la actuación para su ejecución de forma gratuita, por haberlos adquirido, obtenido u ocupado por cualquier título.
 - e) Los gastos y costes financieros que puedan, en su caso, devengarse de las operaciones de endeudamiento previstas en la Cláusula III.
 - f) El Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte no deducible para la Sociedad Estatal, en aplicación de la legislación vigente.
 - g) Otras tasas e impuestos directamente relacionados con las obras y asumidos por la Sociedad Estatal, incluido, en su caso, el "1% cultural" (artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
 - h) Los gastos generales de la Sociedad Estatal, directa e indirectamente imputables a las obras objeto del presente Convenio, devengados hasta la finalización de su puesta en marcha.

Cuarto.



El pasado 26 de mayo 2016 se procedió a la firma del acta de recepción de las obras por lo que, una vez conocida la inversión final y la cuantía de fondos FEDER previstos para la actuación, la Comisión de Seguimiento reunida el 15 de junio de 2016 acuerda la tramitación de la Adenda nº 1 al Convenio con el objetivo de modificar el presupuesto de inversión y ajustar los compromisos de financiación resultantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan el presente Convenio con sujeción a las siguientes:



— CLÁUSULAS —

I. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Se acuerda modificar el importe del presupuesto estimado indicado en el apartado 2 de la Cláusula I, quedando como sigue:

I.2 Presupuesto estimado.

El Presupuesto estimado de la inversión asciende a la cifra de **3.720.000,00 euros**, IVA excluido.

Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos, de conformidad con la Cláusula IV de este Convenio. El importe final de la inversión dependerá, por tanto, de los costes reales en que incurra la Sociedad Estatal, que deberán ser certificados por una firma de auditoría independiente.

II. PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Se acuerda modificar las anualidades de inversión indicadas en la Cláusula V, quedando como sigue:

Una vez finalizada la Fase de ejecución de obras se prevén las siguientes anualidades de inversión:

Año	Hasta 2015	2017	Total
Inversión total prevista:			3.720.000 €
FEDER	2.606.386 €	0,00 €	2.606.386 €
Augas de Galicia:	370.000 €	2.000 €	372.000 €
Concello:	351.693 €	389.921 €	741.614 €

Cuando resulte oportuno, durante cada ejercicio se podrán proponer por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula VIII sucesivas reprogramaciones de la inversión que permitirán modificar los compromisos adquiridos, mediante la suscripción de la oportuna adenda.

Una vez recibida las obras, tras su ejecución y puesta en marcha, se iniciará el periodo de explotación, cuya duración se determina en la Cláusula VI siguiente.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman tres ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por el Concello de Santiago de Compostela

El Alcalde


D. Martiño Noriega Sánchez

Por Augas de Galicia

La Presidenta

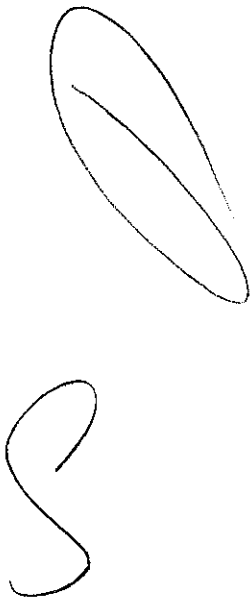

D.ª Beatriz Mato Otero

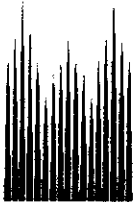
Por Aguas de las Cuencas de España, S.A.

La Directora General


D.ª Aránzazu Vallejo Fernández

Anexo I. Autorizaciones y delegaciones de representación





CONCELLO DE SANTIAGO

**Medio Ambiente
139/2017**

ACUAES <small>AGUAS DE GALICIA</small>	Fecha: 29/10/2017
Entrada Nº: 13766	Salida Nº:

CO	C	L	T	E
R	L	O	X	
Da: 18 OCT. 2017				
S A I D A				
Núm. 31962				

Poño no seu coñecemento que a Xunta de Goberno da cidade Santiago de Compostela, na sesión ordinaria que tivo lugar o día 29 de setembro de 2017 adoptou o seguinte acordo:

NÚMERO 5.- PROPOSTA DO CONCELLEIRO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE E CONVIVENCIA RELATIVA A APROBACIÓN DE ADDENDA AO CONVENIO SUSCRITO POLO CONCELLO DE SANTIAGO, AUGAS DE GALICIA E AUGAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA PARA A EXECUCIÓN DE MELLORA NA EDAR DA SILVOUTA.

Dáse conta á Xunta de Goberno da cidade de Santiago de Compostela da proposta do concelleiro delegado de Medio Ambiente e Convivencia, de data 19 de setembro de 2017. Así mesmo, do informe con observacións da Interventora Xeral, número 690/2017 de data 20.9.17.

A devandita proposta é do seguinte teor literal:

"En data 7 de agosto de 2014, a entidade pública empresarial Augas de Galicia, a Sociedade Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España SA e o Concello de Santiago de Compostela, suscribiron un convenio para a execución e explotación das obras de Mellora da EDAR de Silvouta.

Na cláusula I.2 do citado convenio se recolle o orzamento estimado da inversión que ascende a 4.700.000 euros máis IVE e se estipula que os compromisos de carácter económico se determinarán sobre a base do coste total real da actuación. Asinada a acta de recepción o 26 de maio de 2016, a Xunta de Goberno da cidade de Santiago na súa reunión do 25 de novembro de 2016 acordou dispoñer da efectiva posta en marcha das obras incluídas no proxecto de adecuación do vertido da EDAR de Silvouta fase III executadas por AQUAES e encomendarlle a súa explotación a VIAQUA e deixar pendente de aprobación a Addenda nº 1 do citado convenio con AQUAES coa finalidade de aclarar a contía final das achegas.

Na comisión de seguimento celebrada o martes 9 de maio de 2017 acordouse modificar o orzamento estimado do apartado 2 da cláusula I do Convenio (arriba mencionado) que queda fixado en 3.720.000,00 euros IVE excluído e se concretan as anualidades da inversión segundo cadro abaixo detallado, coa previsión de que cando resulte oportuno a Comisión de Seguimento poderá efectuar unha proposta de reprogramación que permita modificar os compromisos adquiridos.

Á vista de canto antecede **PROPÓNSE Á XUNTA DE GOBERNO DA CIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, a aprobación da Addenda nº 1 ao citado Convenio, na que se establece como orzamento estimado da inversión a cantidade de 3.720.000 euros IVA excluído co seguinte desglose de financiación:**

Ano	hasta 2015	2016	2017
<hr/>			
Inversión total prevista:	3.720.000 euros		
<hr/>			
FEDER	2.606.386 euros	0,00 euros	2.606.386 euros
Augas de Galicia:	370.000 euros	2.000,00 euros	372.000 euros
Concello:	351.693 euros	389.921,00 euros	741.814 euros."

Informados/as os/as concelleiros/as, a Xunta de Goberno da cidade de Santiago de Compostela acorda por unanimidade dos seus membros presentes

Aprobar a **Addenda nº 1 ao Convenio** suscrito pola entidade pública empresarial Augas de Galicia, a Sociedade Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España SA e o Concello de Santiago de Compostela, para a execución e explotación das obras de Mellora da EDAR de Silvouta; na que se



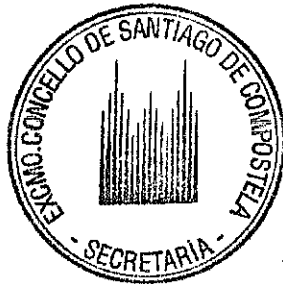
CONCELLO DE SANTIAGO

establece como orzamento estimado da inversión a cantidade de 3.720.000 euros IVA excluído co seguinte desglose de financiación:

Ano	hasta 2015	2016	2017
Inversión total prevista:		3.720.000 euros	
FEDER	2.606.386 euros	0,00 euros	2.606.386 euros
Augas de Galicia:	370.000 euros	2.000,00 euros	372.000 euros
Concello:	351.693 euros	389.921,00 euros	741.814 euros".

O que se lle comunica os efectos oportunos.

Santiago de Compostela, 16 de outubro de 2017.



O VICESECRETARIO
(P.D. Decreto Alcaldía 10.01.2012)

Asdo: Rocio Montañés Fernández

D. PABLO FERNÁNDEZ RUIZ, Secretario del Consejo de Administración de la SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª.

CERTIFICO:

1.- Que el día 26 de mayo de 2017, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en la Sede del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (7ª Planta-despacho A-724). Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: Dª. LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ, Dª. SILVIA ORTEGA COMUNIÁN, D. ALFONSO TRAPERO LÓPEZ, Dª. LORETO BACARIZA CEBREROS, Dª. AURORA SAETA DEL CASTILLO, D. OSCAR ROBLEDOR PASCUAL, D. MANUEL SANTAELLA VALLEJO, Dª. MÓNICA GARCÍA SÁENZ, D. ANTONIO JOSÉ ALONSO BURGOS, D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA y D. LUIS PASTOR PUEBLA.

2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

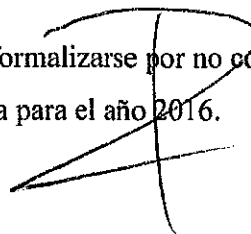
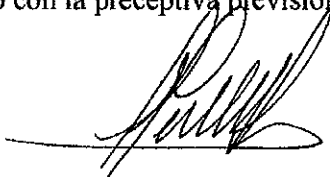
“

SEGUNDO.- Autorización para la firma de la Adenda nº 1 al convenio entre la entidad pública empresarial Augas de Galicia, el Concello de Santiago de Compostela y la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., para la ejecución de las obras de Adecuación de vertidos de la EDAR de Silvouta.

La Directora General recuerda a los Sres. Consejeros que el texto que hoy se somete a su consideración ya fue aprobado en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016.

El objeto de la Adenda no era sino la modificación el presupuesto de inversión y el ajuste de los compromisos de financiación resultantes. Sobre ambos extremos se recabó en su día el Informe, sin reparos de legalidad, de la Abogacía del Estado y el visto bueno de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Pese a ello, la firma del documento no ha podido formalizarse por no contar el Concello de Santiago con la preceptiva previsión presupuestaria para el año 2016.



Solventada tal contingencia, la formalización de la Adenda exige la reprogramación de las anualidades de Augas de Galicia previstas en el documento originariamente aprobado en el sentido que se indica en el documento que obra en poder de los Sres. Consejeros.

La indicada reprogramación de anualidades ha sido objeto de Informe por parte de los servicios jurídicos de ACUAES que no oponen objeciones a la firma del documento.

ACUERDO:

Abierto el debate y tras las oportunas deliberaciones, el Consejo ACUERDA, por unanimidad, APROBAR el texto de la Adenda nº 1 al convenio suscrito entre ACUAES, la Entidad Pública Empresarial "Augas de Galicia" y el Concello de Santiago de Compostela para la ejecución y explotación de las obras de "Mejora de la EDAR de Silvouta.

Asimismo, el Consejo por unanimidad acuerda AUTORIZAR indistintamente a la Presidenta, D^a LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ, y a la Directora General, D^a ARANZANZU VALLEJO FERNÁNDEZ, para la firma del documento de formalización de las modificaciones aprobadas.

NOVENO.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Vista la necesidad de tener que dar curso a determinados puntos de los aprobados en la presente sesión y de disponer de certificados que acrediten el sentido de lo acordado, se propone y se ACUERDA, por unanimidad, la aprobación del acta previa su lectura de viva voz por el Secretario del Consejo.

”.

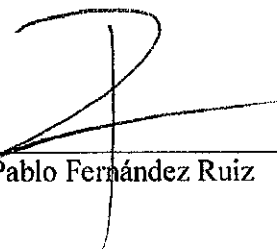
Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, Liana Sandra Ardiles López, en Madrid a 26 de mayo de 2017.

Vº Bº, LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO



Fdo.: Liana Sandra Ardiles López



Fdo.: Pablo Fernández Ruiz

D. PABLO FERNÁNDEZ RUIZ, Secretario del Consejo de Administración de la SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª.

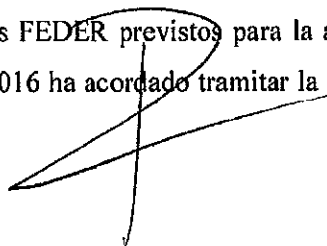
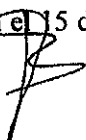
CERTIFICO:

1.- Que el día 30 de noviembre de 2016, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en la Sede del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (3ª Planta-despacho A-319). Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: D. PABLO SAAVEDRA INARAJA, Dª. SILVIA ORTEGA COMUNIÁN, D. ALFONSO TRAPERÓ LÓPEZ, Dª. LORETO BACARIZA CEBREROS, Dª. CARMEN NOGUERO GALIIEA, D. OSCAR ROBLEDO PASCUAL, D. MANUEL SANTAELLA VALLEJO, Dª. MÓNICA GARCÍA SÁENZ, D. ANTONIO JOSÉ ALONSO BURGOS y D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA, D. LUIS PASTOR PUEBLA.

2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

OCTAVO.- Autorización para la firma de la Adenda nº 1 al convenio suscrito entre ACUAES, la Entidad Pública Empresarial "Augas de Galicia" y el Concello de Santiago de Compostela para la ejecución y explotación de las obras de "Mejora de la EDAR de Silvouta".

El Presidente expone ante los Consejeros que el pasado 26 de mayo 2016 se procedió a la firma del acta de recepción de las obras de "Mejora de la EDAR de Silvouta" por lo que, una vez conocida la inversión final y la cuantía de fondos FEDER previstos para la actuación, la Comisión de Seguimiento reunida el 15 de junio de 2016 ha acordado tramitar la Adenda nº 1



al Convenio con el objetivo de modificar el presupuesto de inversión y ajustar los compromisos de financiación resultantes.

Por tal motivo, se solicita al Consejo la preceptiva autorización para la suscripción de la Adenda nº 1 al Convenio con el objeto de modificar el apartado 2 de su Cláusula I (Presupuesto estimado) y, asimismo, las anualidades de inversión indicadas en su Cláusula V.

El texto de la Adenda ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado. Asimismo, ha sido informado por la Dirección General del Patrimonio del Estado cuyas observaciones han sido incorporadas al texto remitido a los miembros de este Consejo.

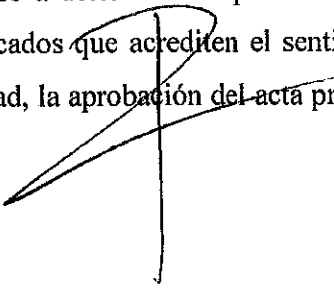
ACUERDO:

Abierto el debate y tras las oportunas deliberaciones, el Consejo ACUERDA, por unanimidad, APROBAR el texto de la Adenda nº 1 al convenio suscrito entre ACUAES, la Entidad Pública Empresarial "Augas de Galicia" y el Concello de Santiago de Compostela para la ejecución y explotación de las obras de "Mejora de la EDAR de Silvouta.

Asimismo, el Consejo por unanimidad acuerda AUTORIZAR indistintamente al Presidente, D. PABLO SAAVEDRA INARAJA, a la Vicepresidenta Primera, D^a LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ y a la Directora General, D^a ARANZANZU VALLEJO FERNÁNDEZ, para la firma del documento de formalización de las modificaciones aprobadas.

DÉCIMO NOVENO.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Vista la necesidad de tener que dar curso a determinados puntos de los aprobados en la presente sesión y de disponer de certificados que acrediten el sentido de lo acordado, se propone y se ACUERDA, por unanimidad, la aprobación del acta previa su lectura de viva voz por el Secretario del Consejo.



”.

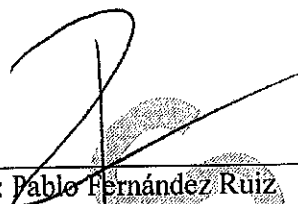
Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Pablo Saavedra Inaraja, en Madrid a 30 de noviembre de 2016.

Vº Bº, EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Fdo.: Pablo Saavedra Inaraja



Fdo.: Pablo Fernández Ruiz

accluaes



ACUAS
AGUAS DE GALICIA



XUNTA DE GALICIA

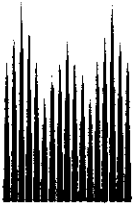

augasdegalicia


CONCELLO DE SANTIAGO



Anexo II. Compromisos de gasto plurianual de la entidad pública empresarial Augas de Galicia y del Concello de Santiago de Compostela.





CONCELLO DE SANTIAGO

**Medio Ambiente
139/2017**

ACUAES AGUAS DE GALICIA	Fecha: 29/10/2017
Entrada Nº: 13766	Salida Nº:

CO	C	L	T	G
R	O	X		
Da: 18 OCT. 2017				
S A I D A				
Núm: 31962				

Poño no seu coñecemento que a Xunta de Goberno da cidade Santiago de Compostela, na sesión ordinaria que tivo lugar o día 29 de setembro de 2017 adoptou o seguinte acordo:

NÚMERO 5.- PROPOSTA DO CONCELLEIRO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE E CONVIVENCIA RELATIVA A APROBACIÓN DE ADDENDA AO CONVENIO SUSCRITO POLO CONCELLO DE SANTIAGO, AUGAS DE GALICIA E AUGAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA PARA A EXECUCIÓN DE MELLORA NA EDAR DA SILVOUTA.

Dáse conta á Xunta de Goberno da cidade de Santiago de Compostela da proposta do concelleiro delegado de Medio Ambiente e Convivencia, de data 19 de setembro de 2017. Así mesmo, do informe con observacións da Interventora Xeral, número 690/2017 de data 20.9.17.

A devandita proposta é do seguinte teor literal:

"En data 7 de agosto de 2014, a entidade pública empresarial Augas de Galicia, a Sociedade Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España SA e o Concello de Santiago de Compostela, suscribiron un convenio para a execución e explotación das obras de Mellora da EDAR de Silvouta.

Na cláusula 1.2 do citado convenio se recolle o orzamento estimado da inversión que ascende a 4.700.000 euros máis IVE e se estipula que os compromisos de carácter económico se determinarán sobre a base do coste total real da actuación. Asinada a acta de recepción o 26 de maio de 2016, a Xunta de Goberno da cidade de Santiago na súa reunión do 25 de novembro de 2016 acordou dispoñer da efectiva posta en marcha das obras incluídas no proxecto de adecuación do vertido da EDAR de Silvouta fase III executadas por AQUAES e encomendarlle a súa explotación a VIAQUA e deixar pendente de aprobación a Addenda nº 1 do citado convenio con AQUAES coa finalidade de aclarar a contía final das achegas.

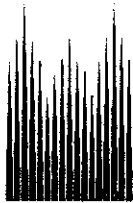
Na comisión de seguimento celebrada o martes 9 de maio de 2017 acordouse modificar o orzamento estimado do apartado 2 da cláusula 1 do Convenio (arriba mencionado) que queda fixado en 3.720.000,00 euros IVE excluído e se concretan as anualidades da inversión segundo cadro abaixo detallado, coa previsión de que cando resulte oportuno a Comisión de Seguimento poderá efectuar unha proposta de reprogramación que permita modificar os compromisos adquiridos.

Á vista de canto antecede **PROPÓNSE Á XUNTA DE GOBERNO DA CIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, a aprobación da Addenda nº 1 ao citado Convenio, na que se establece como orzamento estimado da inversión a cantidade de 3.720.000 euros IVA excluído co seguinte desglose de financiación:**

Ano	hasta 2015	2016	2017
<hr/>			
Inversión total prevista:	3.720.000 euros		
<hr/>			
FEDER	2.606.386 euros	0,00 euros	2.606.386 euros
Augas de Galicia:	370.000 euros	2.000,00 euros	372.000 euros
Concello:	351.693 euros	389.921,00 euros	741.814 euros."

Informados/as os/as concelleiros/as, a Xunta de Goberno da cidade de Santiago de Compostela acorda por unanimidade dos seus membros presentes

Aprobar a **Addenda nº 1 ao Convenio** suscrito pola entidade pública empresarial Augas de Galicia, a Sociedade Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España SA e o Concello de Santiago de Compostela, para a execución e explotación das obras de Mellora da EDAR de Silvouta; na que se



CONCELLO DE SANTIAGO

establece como orzamento estimado da inversión a cantidade de 3.720.000 euros IVA excluído co seguinte desglose de financiación:

Ano	hasta 2015	2016	2017
Inversión total prevista:		3.720.000 euros	
FEDER	2.606.386 euros	0,00 euros	2.606.386 euros
Augas de Galicia:	370.000 euros	2.000,00 euros	372.000 euros
Concello:	351.693 euros	389.921,00 euros	741.814 euros".

O que se lle comunica os efectos oportunos.

Santiago de Compostela, 16 de outubro de 2017.



O VICESECRETARIO
(P.D. Decreto Alcaldía 10.01.2012)

Asdo: Rocio Montañés Fernández



Anexo III. Previsión orientativa de las tarifas de explotación



Anualidad	Componente de gestión	Componente de explotación	Total (IVA excluido)
1	7.440,00 €	0,00 €	7.440,00 €
2	7.551,60 €	0,00 €	7.551,60 €
3	7.664,87 €	0,00 €	7.664,87 €
4	7.779,85 €	0,00 €	7.779,85 €
5	7.896,54 €	0,00 €	7.896,54 €
6	8.014,99 €	0,00 €	8.014,99 €
7	8.135,22 €	0,00 €	8.135,22 €
8	8.257,25 €	0,00 €	8.257,25 €
9	8.381,10 €	0,00 €	8.381,10 €
10	8.506,82 €	0,00 €	8.506,82 €
11	8.634,42 €	0,00 €	8.634,42 €
12	8.763,94 €	0,00 €	8.763,94 €
13	8.895,40 €	0,00 €	8.895,40 €
14	9.028,83 €	0,00 €	9.028,83 €
15	9.164,26 €	0,00 €	9.164,26 €
16	9.301,73 €	0,00 €	9.301,73 €
17	9.441,25 €	0,00 €	9.441,25 €
18	9.582,87 €	0,00 €	9.582,87 €
19	9.726,61 €	0,00 €	9.726,61 €
20	9.872,51 €	0,00 €	9.872,51 €
21	10.020,60 €	0,00 €	10.020,60 €
22	10.170,91 €	0,00 €	10.170,91 €
23	10.323,47 €	0,00 €	10.323,47 €
24	10.478,33 €	0,00 €	10.478,33 €
25	10.635,50 €	0,00 €	10.635,50 €
26	10.795,03 €	0,00 €	10.795,03 €
27	10.956,96 €	0,00 €	10.956,96 €
28	11.121,31 €	0,00 €	11.121,31 €
29	11.288,13 €	0,00 €	11.288,13 €
30	11.457,46 €	0,00 €	11.457,46 €
31	11.629,32 €	0,00 €	11.629,32 €
32	11.803,76 €	0,00 €	11.803,76 €
33	11.980,81 €	0,00 €	11.980,81 €
34	12.160,53 €	0,00 €	12.160,53 €
35	12.342,93 €	0,00 €	12.342,93 €
36	12.528,08 €	0,00 €	12.528,08 €
37	12.716,00 €	0,00 €	12.716,00 €
38	12.906,74 €	0,00 €	12.906,74 €
39	13.100,34 €	0,00 €	13.100,34 €
40	13.296,84 €	0,00 €	13.296,84 €
41	13.496,30 €	0,00 €	13.496,30 €
42	13.698,74 €	0,00 €	13.698,74 €
43	13.904,22 €	0,00 €	13.904,22 €
44	14.112,79 €	0,00 €	14.112,79 €
45	14.324,48 €	0,00 €	14.324,48 €

El cálculo de la previsión de tarifas que se acompaña se realiza para un coste máximo por la componente de gestión del 2% de la inversión prevista y un incremento anual máximo del 1,5 %, condicionado a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla lo previsto en el artículo 4 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, de conformidad con el que se realizará la revisión periódica de precios.